

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Congreso de Pedagogía experimental en Toledo.—El lunes, 9 del corriente, se inauguró solemnemente en la imperial ciudad, el tercero de los Congresos de Pedagogía experimental que viene celebrando en España la «Sociedad para el Estudio del Niño».

En el tren expreso que salió de Madrid a las 8 de la mañana, y en vagón reservado, partieron de la estación del Mediodía un gran contingente de alumnos de la Escuela Superior del Magisterio, acompañados de sus Profesores, de varios Inspectores venidos de distintas provincias y de algunos Maestros de las Escuelas de Madrid, que quisieron adherirse al progreso pedagógico que implican estos trabajos de discusión y laboratorio en que se forja la Pedagogía del porvenir.

Las autoridades de Toledo esperaban en la estación a los expedicionarios, que previas las presentaciones de rigor, y ocupados los carruajes dispuestos para el caso, se trasladaron a la Diputación provincial, en cuyo magnífico salón de actos había de celebrarse la inauguración del Congreso y las sesiones.

Numeroso y distinguido público, entre los que figuraban multitud de Maestros y Maestras llegados de todos los partidos de la provincia, acudió a la solemne sesión inaugural.

En ella tomaron parte el Inspector de Primera enseñanza, D. Luis Linares Berra, que habló como Presidente de la Sociedad provincial para el Estudio del Niño, saludando efusiva y elocuentemente a las Autoridades, a los Maestros y al público en general, que hacían tan señalado honor a la fiesta; el Catedrático de la Escuela de Estudios Superiores del

Magisterio y Presidente de la Sociedad nacional para el Estudio del Niño, don Anselmo González, que expuso de la manera más cumplida el objeto que se proponen estos Congresos, y saludó muy cariñosamente a la imperial ciudad de Toledo, de glorias legendarias, cuna de hombres insignes en las armas y en las letras.

Recogió las palabras del Sr. González el Alcalde del Ayuntamiento, Sr. Maymó y Camahort, para dar la bienvenida a los expedicionarios y congresistas en nombre de la ciudad, haciendo votos porque les fuera grata su estancia en ella.

El Sr. Marqués de Retortillo hizo notar en elocuentes frases la trascendencia de estos actos para el honor y prosperidad de la Patria, saludó a los jóvenes Maestros y alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio por sus fecundas iniciativas y propuso que se enviaran telegramas saludando en nombre de todos a la Escuela Superior del Magisterio, al Director general de Primera enseñanza y al Ministro de Instrucción pública.

Inmediatamente fué declarado abierto el Congreso por el Sr. Gobernador civil, D. Emilio de Iñeson, y se levantó la sesión entre los aplausos estruendosos de la concurrencia.

Por la tarde empezaron los trabajos del Congreso con extraordinario entusiasmo. De ellos daremos cuenta con la merecida extensión en los próximos números.

Enviamos hoy desde aquí nuestro cariñoso saludo a los congresistas, haciendo votos fervientes por el éxito de sus trabajos.

Honrosa distinción. — Nuestro querido amigo y compañero D. Ezequiel Solana ha sido nombrado «Miembro benemérito» del Directorio del Patronato de Acción

Social de Melilla por la extraordinaria cooperación que ha prestado a las obras católico-sociales de aquella institución, y muy particularmente en lo que se refiere a la obra de las Mutualidades escolares.

Los analfabetos.—Triste suerte les espera a los que hoy no se afanan por adquirir en la juventud los rudimentos de la instrucción elemental. Si hoy quedan los analfabetos en un plano muy inferior al que ocupan los hombres civilizados, mañana se verán constreñidos a desempeñar oficios duros, los oficios que les dejen los hombres más aptos, los que posean cierto grado de instrucción.

En algunas fábricas de Guipúzcoa se ha tomado por los patronos el acuerdo de no admitir a trabajar a quien no sepa leer y escribir. En los Estados Unidos, según leemos estos días, se ha votado una ley prohibiendo la entrada en el territorio nacional a todos los súbditos extranjeros analfabetos.

Esta medida ha hecho que no hayan podido embarcar en Barcelona algunos emigrantes españoles que tenían ya pedido el pasaje para América.

La carestía de la vida.—Cada día es mayor el precio de las cosas y más difícil el sostenimiento de una familia. Hace diez años—nos decía un Maestro en el Congreso de Toledo—obtuve una Escuela, dotada con 1.100 pesetas, y a este sueldo me atuve para vivir con el decoro que mi cargo requería.

Fueron pasando los años y vinieron las reformas. Con ellas he ascendido a la categoría de 1.375 pesetas; pero al perder las retribuciones cobro menos de lo que cobraba. Añádase que ha ido aumentando mi familia, y comprenderá las dificultades con que he de luchar para vivir.

No era esto bastante, y al sobrevenir la guerra, la comida y el vestido me cuestan doble de lo que antes me costaban, por donde, después de mucho trabajar, he llegado al borde de la ruina.

Conocí algunos compañeros de estudios que por ineptos dejaron la carrera y se dedicaron al comercio. Hoy son capitalistas. Si compran caro, venden más caro, con lo que siempre va en aumento la ganancia. A los mismos jornaleros les han subido los jornales, y pocos son los que se conforman con lo que

ganaban antes. ¿Qué se ha hecho, qué se hace, en cambio, con los Maestros?

Se ha hecho una cosa grande, sin duda, elevando los sueldos mínimos a 1.000 pesetas. Pero ¿que son 1.000 pesetas en estos tiempos? Suponen un jornal de 10 reales. ¿Y qué familia puede vivir, al precio que están las cosas, con 10 reales diarios?

Oyendo a nuestro compañero, se oye a millares y millares, que por esos míseros pueblos sufren estrecheces y miserias, mientras consumen su existencia enseñando a los niños y preparándolos para empresas nobles y grandes en la generación futura... ¿No habrá quién se interese por su suerte, sabiendo que en sus manos está el porvenir de la Patria?

De la crisis.—Cada día van acentuándose más y más los rumores de crisis de que hemos hablado en los pasados números, hasta el punto de que se cree será planteada en uno de los próximos Consejos.

Los rumores van más lejos. Háblase de que se constituirá un Ministerio, bajo la presidencia del Sr. García Prieto, como puente para dar luego el Poder a los conservadores.

De todo esto, lo que a los Maestros nos importa es que no se malogren los beneficios para la clase, que se tenían como seguros, por virtud de las autorizaciones que al Gobierno habían concedido las Cortes, y de las cuales autorizaciones no se ha hecho uso todavía.

Billetes a mitad de precio.—Según leemos en *Manuel general de l'instruction primaire*, de París, la Compañía de los Caminos de hierro del Mediodía de Francia expide a todos los Maestros que la piden una tarjeta de libre circulación, a mitad de precio, valedera por un año entero sobre toda la red de ferrocarriles del Este y Oeste del Estado.

El ejemplo de lo que hace Francia, en medio de la guerra, debía seguir España, mientras disfruta de los beneficios de la paz, para que, fomentando la enseñanza, y haciéndola más eficaz con Maestros bien capacitados, se procurara el mayor progreso y bienestar del país.

Pero las Compañías de ferrocarriles españolas son extranjeras, en su mayor parte, y están, a lo que parece, más atentas que a favorecer el progreso y cultura

del país, a explotarlo por cuantos medios tienen a su alcance.

Ecos del Magisterio

A los Maestros de las categorías intermedias.

Os supongo enterados de los manejos puestos en práctica para que el millón de pesetas destinado a la creación de nuevas plazas en el Escalafón, se aplique a las primeras categorías, y como nuestro silencio pudiera achacarse a conformidad, creo que, sin pérdida de tiempo, debemos recordar al eminente hombre que por fortuna para nosotros rige actualmente los destinos de la enseñanza, lo siguiente:

1.º Que las aspiraciones de la clase, en orden a sueldos, exteriorizadas todos los días en la Prensa profesional y en las reuniones societarias, son: *a* Sueldo mínimo de 1.000 pesetas; *b* Supresión de las categorías intermedias; *c* Creación de plazas en las categorías primeras.

2.º Puesto que desde 1.º del actual será un hecho el sueldo mínimo de 1.000 pesetas, se destine parte del millón consignado para la creación de nuevas plazas a la total desaparición de las categorías de 1.650 y 1.375 pesetas (con medio millón basta).

3.º Que si después de ésto y de crear las plazas de adultos suficientes para que todos los Maestros cobren todos los años por este concepto una gratificación equivalente a la cuarta parte de su sueldo, queda algún sobrante, se creen también algunas plazas en las tres primeras categorías del Escalafón, que serán provistas por antigüedad en corrida de escalas.

4.º Que no se creen categorías superiores a las que hoy existen mientras no hayan desaparecido totalmente las intermedias.

Esto es, como sabéis, lo que reclaman de consuno el estado actual del Escalafón y la inmensa mayoría de la clase.

J. Maire.

Distribución de la cantidad destinada a mejorar las categorías del Escalafón.

Siendo ya un hecho la elevación de los sueldos al minimum de 1.000 pesetas, y teniendo el Ministro intención de aplicar alguna cantidad a mejorar las distintas categorías del Escalafón, según recientes declaraciones hechas por él mismo, nos parece que, partiendo de la base que la

cantidad en cuestión sea de 330.000 pesetas, el reparto proporcional puede ser el siguiente:

Ascensos en cada categoría.—Diez de la segunda; 20 de la tercera; 30 de la cuarta; 50 de la quinta; 200 de la sexta; 200 de la séptima; 200 de la octava; 400 de la novena, y 400 de la décima.

Total, 1.510 ascensos.

Cantidad necesaria para esos ascensos.—Segunda categoría, 10 a 500 pesetas, 5.000 pesetas; tercera ídem, 20 a 500, 10.000; cuarta ídem, 30 a 500, 15.000; quinta ídem, 50 a 500, 25.000; sexta ídem, 200 a 350, 70.000; séptima ídem, 200 a 150, 30.000; octava ídem, 200 a 125, 25.000; novena ídem, 400 a 275, 110.000, y décima ídem, 400 a 100, 40.000.

Total, 1.510 ascensos, 330.000 pesetas.

Parecerá, acaso, que en este reparto resultan favorecidas las categorías inferiores; pero esto, además de necesario, por ser las más numerosas y peor dotadas, por lo que a las intermedias se refiere, creemos que todavía es pequeña la cantidad que a ellas asignamos; y caso de disponerse de cantidad superior a las 330.000, entendemos que ese exceso debe aplicarse íntegro a dichas categorías, porque el parecer de la clase y el del Ministro es su completa desaparición, mejora que no se lleva a cabo hoy por no disponer de la cantidad necesaria para ello.

Con la anterior distribución se conseguiría lo siguiente: 1.º, aumento de algunas plazas en las diferentes categorías del Escalafón; 2.º, ascenso de 1.510 Maestros y Maestras; 3.º, disminución en 400 la categoría última, la más numerosa, y 4.º, ganar algunos puestos los que no ascendiesen, con lo cual se movilizarían las escalas.

Rogamos a la Directiva de la «Nacional», haga suya esta distribución y la presente al Sr. Burell, por si quiere aceptarla.

Francisca Muela, Juana Aguilá, Manuel Sáenz, Eusebio Sarasa.

Maestros nacionales de Ateca (Zaragoza).

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Abril 11.—Real orden resolviendo expediente incoado a instancia de D. Pedro Fernández y González, opositor a Cátedra de Alemán, en turno de Auxiliares, sobre recusación del Vocal D. Be-

nito Francisco Ganzo y admisión de otro opositor.

—Otra disponiendo que a la convocatoria anunciada para proveer, mediante oposición libre, la Cátedra de Procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Murcia, se agregue la de igual denominación de la de Salamanca.

—Otra declarando jubilado a D. José Devolx y García, Jefe de cuarto grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Índice del «Boletín».

Marzo 30.—Reales órdenes.—Resolviendo los expedientes que, para la creación de Escuelas, han sido incoados por los Ayuntamientos que respectivamente se detallan.

—Resolviendo los expedientes instruidos al Maestro y Maestras que en las mismas se detallan.

—Declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a la Maestra de Velilla de Guardo (Palencia) doña Isabel Esteban.

—Resolviendo los expedientes incoados, respectivamente, por los Ayuntamientos de Gistaín, Basarán y Ainsa (Huesca) sobre conversión de sus Escuelas.

—Concediendo licencia ilimitada al Maestro de Torija (Guadalajara) D. Demetrio Ismael Blázquez y Serrano.

—Disponiendo que la subvención de 2.000 peetas consignada en el presupuesto vigente para el Centro Instructivo del Obrero, de esta Corte, se libre en firme al Presidente del mencionado Centro.

—Disponiendo que doña Carmen Rodeiro cese en el cargo de Profesora interina de la Sección de Enseñanzas generales de Sordomudas del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

—Nombrando Director, Vicedirector, Profesor agregado en funciones de Secretario, Profesora numeraria e Inspectora y Profesora agregada del Seminario Pedagógico para Maestros y Médicos de la infancia mentalmente anormal a los señores y señoras que respectivamente se expresan.

—Concediendo prórroga de licencia, por enferma, a doña Emma Martínez Bay, Profesora de la Normal de Maestras de Cuenca.

Órdenes.—Concediendo dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público a la señora y señores que en las mismas se expresan.

—Admitiendo a D. Félix Fernández la renuncia del cargo de Maestro de Sección de las Escuelas de Navalcarnero (Madrid).

—Resolviendo el recurso de alzada in-

terpuesto por D. Antonio Sánchez Herrero, Maestro de Sección de la graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de Alicante, contra la resolución del concursillo de dicha capital.

—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por el Ayuntamiento y Junta local de Ochánduri (Logroño) y varios Maestros de Málaga.

—Concediendo la vuelta al servicio activo de la enseñanza a D. Basilio Vidal Amoedo, Maestro sustituido de Samieira (Pontevedra).

—Concediendo licencia, por enferma, a doña Rosa Montañés, Maestra de Benicassim (Castellón).

—Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Andorra (Teruel) a doña Concepción Petra Plana.



8 FEBRERO.—O.,

admitiendo como alumnas del curso permanente de Dibujo a doña Teresa Escoriaza y doña Felipa B. Hortelano.

Vistas las instancias de doña Teresa Escoriaza y doña Felipa Brígida Hortelano del Alamo, con residencia en Madrid, solicitando sean admitidas como alumnas del Curso permanente de Dibujo;

Visto el informe favorable del Director del curso;

Teniendo en cuenta que el número de plazas de la Sección de Maestros no se ha cubierto, y que no aparece que las interesadas tienen cargo oficial fuera de Madrid,

Esta Dirección general ha resuelto que se admitan a las interesadas como alumnas del curso permanente de Dibujo.

Lo digo, etc.—Madrid, 8 de febrero de 1917.—*Royo Villanova.*

(B. O. 27 febrero).

10 FEBRERO.—O.,

desestimando la petición de D. Antonio Manjo, Maestro de Vidiago, que solicita abono de cuatro días para los efectos del Escalafón.

Visto el expediente a instancias de don Antonio Manjo, Maestro de Vidiago, solicitando le sean abonados, para los efectos del Escalafón, cuatro días que mediaron entre el cese de su Escuela y la posesión de la para que fué nombrado;

Teniendo en cuenta que la posesión se acredita desde el día en que se hace cargo de su Escuela, y que la Orden de 25 de abril de 1915, en que se concedió que la fecha de la posesión sea la siguiente a la del cese, no tiene efecto retroactivo,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia.

Lo digo, etc.—Madrid, 10 de febrero de 1917.—*Royo Villanova*.

(B. O. 6 marzo).

12 FEBRERO.—O.,

desestimando la agregación de plazas a las oposiciones del turno restringido de Cuenca.

Visto el expediente a instancias de varios opositores del turno restringido de las celebradas en esa ciudad solicitando agregación de plazas;

Teniendo en cuenta que en las oposiciones del turno restringido no cabe ampliación de plazas,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia.

Lo digo, etc.—Madrid, 12 de febrero de 1917.—*Royo Vicanova*.

(B. O. 6 marzo).

12 FEBRERO.—O.,

reconociendo a D. Daniel López, Maestro de Olmedillas abono de unos días de servicios, a los efectos del Escalafón.

Visto el expediente a instancias de don Daniel López Alonso, Maestro de Olmedillas, solicitando el abono de unos días de servicios, a los efectos del Escalafón;

Teniendo en cuenta que el caso de que se trata es análogo al de los traslados por concurso,

Esta Dirección general ha resuelto se le reconozca la posesión en su Escuela de Olmedillas con fecha siguiente a la de su cese en Fontihoyuelo.

Lo digo, etc.—Madrid, 12 de febrero de 1917.—*Royo Vicanova*.

(B. O. 6 marzo).

19 FEBRERO.—R. O.,

desestimando la petición de varias Auxiliares de Labores de Normales para que se forme con las de dicha clase un Escalafón especial.

Vistas las instancias presentadas por doña Rosa Coronas, doña Isabel Pascual y otras Auxiliares de Labores de las Escuelas Normales en solicitud de que se forme con las de dicha clase un Escalafón especial con la escala de gratificaciones de 1.500 a 3.000 pesetas;

Considerando que las remuneraciones de los solicitantes aparecen consignadas en el vigente Presupuesto del Estado, y que en tanto no se modifique no pueden hacerse en aquéllas alteración alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida petición, ordenan-

do no se cursen este género de instancias.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 19 de febrero de 1917.—*Royo Villanova*.

(B. O. 9 marzo).

19 FEBRERO.—R. O.,

imponiendo una amonestación pública al Maestro D. Emeterio Espinosa.

En el expediente seguido al Maestro don Emeterio Espinosa, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Del expediente gubernativo seguido al Maestro de Puras de Villafranca (Burgos), D. Emeterio Espinosa, resulta:

Que el vecino de Puras de Villafranca Miguel Martínez Oca denunció en 14 de julio de 1915 al Maestro de Espinosa por tener abandonada la enseñanza, con motivo de los cargos que desempeña de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal, y tener taberna en la planta baja del edificio de la Escuela;

Que la Junta municipal, con fecha 4 de agosto de 1915, informa ser cierto que el Maestro Sr. Espinosa desempeña a la vez la Secretaría del Ayuntamiento, puesto que ha sido anunciada la vacante de la Secretaría, sin que haya habido aspirante a ella; pero no por eso el Maestro deja de cumplir con su obligación de estar al frente de la enseñanza, y que al cuidado de la taberna está su esposa e hijos;

Que la Inspección provincial, al informar la denuncia del vecino Sr. Martínez, manifiesta que actualmente el sueldo de los Maestros es personal y no influye para los ascensos de censo de población;

Que existe un acuerdo de la Junta de Instrucción pública ordenando al Maestro Sr. Espinosa a que opte por un cargo u otro, no habiendo verificado ni entablado recurso de alzada;

Que la enseñanza no puede estar atendida debidamente ejerciendo los dos cargos;

Que el informe dado por la Corporación municipal seguramente ha sido hecho y hasta escrito por el propio Maestro;

Que en buenos principios de moralidad no debe consentirse que la Escuela esté situada en el mismo edificio que la taberna, máxime teniendo la entrada principal por la misma puerta;

Que sobre las conveniencias particulares están los intereses de la enseñanza, fomento de ésta y de la cultura popular.

Por todo lo cual cree procede estimar la denuncia, llamar la atención del Maestro para que en lo sucesivo acate y cumpla las órdenes de sus superiores, confir-

mar el acuerdo de la Junta provincial y prohibir continúe la taberna establecida en el edificio del local-Escuela.

Que en 28 de diciembre de 1915 se le formuló pliego de cargos al Maestro señor Espinosa, a tenor de las siguientes preguntas:

1.^a Que ha ejercido y ejerce a la vez que el cargo de Maestro el de Secretario municipal y del Juzgado, sin autorización legal.

2.^a Que tiene abandonada la enseñanza.

3.^a Que está a su cargo el estanco oficial del pueblo, y

4.^a Que tiene taberna en el mismo edificio donde está instalada la Escuela.

Que al interrogatorio anterior contesta el Maestro:

A la pregunta primera, que ha ejercido, a la vez que el cargo de Maestro el de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado, pero forzosamente, por no haber quien lo desempeñara; pero en la actualidad no desempeña ya ninguno de los dos últimos cargos;

A la segunda, niega el cargo;

A la tercera, que es cierto que está a su cargo el estanco oficial del pueblo; pero no es más que en la representación, pues lo tiene en su casa-habitación y lo desempeña su familia, estando dispuesto a renunciarlo si la superioridad lo estima también incompatible, y

A la cuarta, ser cierto que ha tenido la taberna en el mismo edificio en que está instalada la Escuela, pero confiada a su familia, no teniéndola ya, y si sigue la taberna en el mismo edificio es por ser propiedad del Ayuntamiento, constando así en certificación que acompaña.

De la hoja de servicios resulta que ingresó por concurso único en 5 de julio de 1900, llevando quince años y doce días desempeñando Escuela en propiedad, con título elemental y sin nota desfavorable en su expediente.

La Inspección provincial informa:

1.^o Que procede amonestar severamente a la Junta local, para que en lo sucesivo cumpla mejor con los deberes que a ella incumben.

2.^o Imponer al Maestro D. Emeterio Espinosa la pena establecida en el artículo 19, caso 11, grupo 2.^o, del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

El Negociado del Ministerio informa que resulta probado ser verdad que el Maestro ha desempeñado las dos Secretarías y tener taberna en el mismo edificio en que se halla instalada la Escuela.

Que teniendo en cuenta que de la visita girada por la Inspección la ense-

ñanza se hallaba en muy mal estado, siendo además incompatible el cargo de Maestro con todo otro empleo o destino público, existiendo varias disposiciones que lo prohíben, habiendo sido desestimadas otras peticiones análogas, siendo impropio tener una taberna en el edificio donde se halla instalada la Escuela, propone se imponga al Maestro amonestación pública, y que en lo sucesivo se concrete al cargo solamente de Maestro, y que la taberna se haga desaparecer del local donde se halla instalada, y amonestar a la Junta local para que cumpla mejor con los deberes que le incumben;

Considerando que es preciso adoptar las medidas necesarias a fin de conseguir que la enseñanza primaria esté debidamente atendida,

(Esta Comisión permanente, de acuerdo con lo informado por el Ministerio, opina procede dictaminar que se imponga al Maestro de Puras de Villafranca (Burgos), D. Emeterio Espinosa, una amonestación pública para que en lo sucesivo cumpla con los deberes de su cargo; que se haga desaparecer la taberna del local donde se halla situada la Escuela, y amonestar severamente a la Junta local de Primera enseñanza, a fin de que en lo sucesivo cumpla con sus deberes.)

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 19 de febrero de 1917.—*Royo Villanova*.

(B. O. 30 marzo).

24 FEBRERO.—O.,

accediendo la petición de D. Salvador Puig, que solicita abono de servicios a los efectos del Escalafón.

Visto el expediente a instancias de don Salvador Puig, Maestro auxiliar, en propiedad, de Tarifa, solicitando días de servicio:

Resultando que el interesado fué nombrado Maestro de la Escuela de Tarifa, en virtud de concurso de reingreso en 25 de febrero:

Resultando que en 1.^o de abril se presentó a tomar posesión de su Escuela y la Junta local le dió la posesión el mismo día:

Resultando que el Jefe de la Sección de Cádiz ofició a la Junta local para que anulase la fecha de posesión y la diligenciase con fecha 11 por ser ésta la siguiente a la diligencia de reingreso en la Sección administrativa:

Considerando que el hecho de presentarse el interesado a tomar posesión de

su Escuela y hacerse cargo de la misma, y en virtud de una Real orden de reingreso, es suficiente para que tenga carácter legal la posesión, sin que sea obstáculo alguno el que el Jefe de la Sección no consignase la diligencia del reingreso en el título del Maestro hasta el día 10,

Esta Dirección general ha resuelto se dé como legal la fecha 1.º de abril en que tomó posesión de la Escuela el Sr. Puig ante la Junta local de Tarifa, tan sólo para los efectos del Escalafón.

Lo digo etc.—Madrid, 24 de febrero de 1917.—Royo Villanova.

(B. O. 9 marzo).

30 MARZO.—O.,

resolviendo comunicación del Jefe de la Sección de Teruel dando cuenta de que se halla vacante la Escuela de Albentosa.

Vista la comunicación del Jefe de la Sección de Teruel dando cuenta de que no se halla vacante la Escuela de Albentosa, adjudicada por reingreso a doña Leonor Casas, consorte de D. Urbano Jalón Vesga; y teniendo en cuenta que su adjudicación se debe a error de dicha Sección que la incluyó en la relación correspondiente, sin rectificar hasta después de otorgada a los interesados, por lo que éstos no pueden sufrir el perjuicio de una separación por falta que no le es imputable,

Esta Dirección general ha acordado dejar sin efecto la designación del Sr. Jalón y la Sra. Casas para Albentosa, y nombrarlos, previos los trámites reglamentarios, Maestros de Canizar (Teruel), en iguales condiciones que quedaron especificadas en la Orden de 17 del corriente.

Lo digo etc.—Madrid, 30 de marzo de 1917.—Royo Villanova.

(Gaceta 6 abril).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Tribunal de oposiciones para proveer entre Maestros plazas del Escalafón general del Magisterio, dotadas con el sueldo de 1.000 pesetas.

Habiendo desaparecido la enfermedad del presidente que suscribe, por cuya causa se suspendieron los ejercicios de las oposiciones anunciadas para el 30 de diciembre de 1916, se hace saber a los señores opositores que ocho días después de la publicación de este anuncio en la

«Gaceta de Madrid» darán comienzo los ejercicios en la Escuela Normal de Maestros, a la misma hora designada en la primera convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cáceres, 20 de marzo de 1917.—El Presidente, *Bernardo Erques*.

(Gaceta 10 abril).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza. — Jubilados por edad: D. Benito Suárez, Maestro de Alambilla de Nogales (Zamora); D. Ignacio Baseda Borrás, de La Riva (Tarragona); D. Ambrosio García Lucio, de Becerril de la Sierra (Madrid); D. Francisco Etchaberry Barrio, de Villafranca del Bierzo (León); doña Julia Ouva Alarcón, de Barcelona, y doña Juana Sáenz de Buruaga, de Calatayud (Zaragoza).

—Han sido declaradas en situación de sustituidas doña Dominga Mayola, Maestra de Capmany (Gerona), y doña Juana Durán, de Sotilla del Rincón (Soria).

—Se concede licencia ilimitada a doña Antonia Freixas y Sugrañes, Maestra de Higuera (Córdoba).

—Se conceden 1.000 pesetas de subvención al Colegio de San Miguel de Puenteareas (Pontevedra), con destino a la cantina escolar que sostiene.

—Se desestima recurso contra la resolución de ascensos del Escalafón gradual de la provincia de Madrid, correspondientes al bienio de 1912 y 1913, promovido por doña Ramona García Iruela.

—Se desestima instancia de D. Andrés Díaz, Maestro de Trobajo de Cereceda (León), que pide otra Escuela, fuera de concurso.

—Formulada consulta por el Jefe de la Sección administrativa de Castellón acerca de si el Maestro sustituido pierde o no el derecho a los emolumentos todos de la Escuela, la Dirección general resuelve que cuando un Maestro sea sustituido en una Escuela y se le nombre un sustituto no percibirá otros emolumentos que la mitad del sueldo al aumento gradual y la mitad de aquellos otros que tengan esta condición, premios y aumentos voluntarios, si los tiene reconocidos, pero no aquéllos que sean consecuencia de la prestación de un trabajo personal, como son las retribuciones convenidas, la gratificación de adultos, la de residencia y la de casa-habitación. A

todos estos emolumentos correspondientes a prestación personal de trabajo se les dará la aplicación siguiente, en el caso de sustitución.

Retribuciones convenidas: Cuando el sustituto tenga más de 525 pesetas deberán dejar de acreditarse, y, en su consecuencia, no corresponderán ni al sustituido ni al sustituto; al primero, porque al cesar el Maestro, como es emolumento de por vida, cesan las retribuciones, y al sustituto porque, suprimidas al dejar la Escuela el sustituido, el sustituto entra sin ellas. Los demás emolumentos citados son de carácter tan personalísimo, que tiene que percibirlos íntegramente el que desempeña directamente la Escuela, o sea el sustituto, y para evitar nuevas consultas sobre la materia se le da a esta Orden carácter general.

—Se obliga al Ayuntamiento de Pachón (Coruña) a satisfacer al Maestro D. Santiago Míguez las 206,20 pesetas que le adeuda por retribuciones.

También se obliga al Municipio de Alpedroche (Guadalajara) para que dote de local adecuado a la Escuela de Casillas y facilite al Maestro casa-habitación.

—Se dan las gracias de Real orden a doña Juana Echaide, Maestra de Idiazábal (Guipúzcoa), y a D. Daniel Cuadra, Maestro de Ajamiel (Logroño).

—Se abonan sueldos retenidos a doña Aurora Nieto, Maestra de Toril (Cáceres).

—Se suspende de sueldo por dos meses a D. Julián Ruiz de Samaniego, Maestro que fué de Peñacerrada (Valladolid); por quince días, a D. Angel Aláiz, de Azara (Huesca), y por dos meses a D. Francisco Lacalle, de Labranza (Alava).

—Se llama la atención del Ayuntamiento de Aspe para que abone a la Maestra doña Ana Castellanos 300 pesetas por retribuciones.

—Han sido autorizadas par solicitar Escuelas de 625 pesetas, fuera de concurso, D. Pedro Marina, Maestro de Namba (Valladolid), y D. Pedro Pont, de Masalcoreig (Lérida).

—Se ordena al Gobernador civil de Segovia interese a aquella Diputación provincial el abono del aumento gradual a los Maestros y Maestras de las antiguas plazas.

—Se conceden cuarenta y cinco días de licencia a doña Concepción Quemada, Maestra de Santander.

—Se nombra por derecho de consorte para una de las Secciones de la graduada de Villacarrillo (Jaén) a D. Ricardo Sanjuán Moreno.

Normales.—Se conceden licencias: una

de cuarenta y cinco días a D. Manuel Frutos, Profesor de la Normal de Maestros de León; otra de dos meses a doña Mercedes de Priede y Hevia, Profesora de la de Maestras de Ciudad Real; de un mes a doña Julia Alegría y a doña Baldomera Martín González, Directora y Profesora de las de Burgos y Coruña, respectivamente.

—Han sido autorizadas para posesionarse de sus cargos de las Normales de Lugo y Castellón, en la de Maestras de Madrid y en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, doña Josefina Carbonell y doña María del Patrocinio Sanz, respectivamente.

—Nombrado D. Emilio Moreno Calvet para una Escuela de esta Corte, se dispone pase a prestar sus servicios como Inspector-Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Málaga D. Alfonso Barea Molina.

—Han sido desestimadas instancias de D. Ezequiel Cazaña Ruiz, D. Bernardo Ezquer Jiménez y D. Angel Lozano Galiano, Inspectores-Jefes de Primera enseñanza de las provincias de Murcia, Cáceres y Albacete, respectivamente, en solicitud de que se modifique el lugar que ocupa en el Escalafón de Inspectores don Benito Luis Lorenzo Rodríguez.

OPOSICIONES A CORREOS

Próxima convocatoria.

Academia preparatoria para ingreso en el Cuerpo de Correos, estudios de Comercio y Magisterio, dirigida por D. Nemesio Alvarez, Oficial del Cuerpo de Correos en la Dirección general del Ramo, Maestro Normal, publicista, y por D. Eusebio Alvarez, Profesor Mercantil, del Cuerpo de Contadores provinciales y municipales.

Profesores.

D. Remigio Ceballos, Doctor en Ciencia.

D. Luis Hidalgo, Oficial de Correos.

M. Charles Dubois, Profesor de Francés.

Honorarios.

Internos... .. 150 pesetas mensuales.
Externos... .. 30 — —

Excepcionales condiciones para los alumnos que sean hijos o hermanos de nuestros compañeros los Maestros de Primera enseñanza.

Plaza de las Cortes, 7, 3.º Madrid.